

litar los medios suficientes a remunerar
les el sueldo y ocupación que tienen en
la continua asistencia que tienen a las de
pendencias que tiene y merecerse o de
bien así el sueldo de M. como las
ordinarias del Comisario y Inspección de
esta Ciudad por otros caudales al
gunos de sus propios maximumos y has
llarse embargado de orden del sup. con
sejo el dho de Doray Barquilla donde
se les consignó las ayudas de esta anual
dad oro de vino al dho emolumento de
ancorajes que gozaban, ni tampoco por
diendo las licencias de un dho. por la tal
ca. que se experimentará a los regios,
ordinarios y demas que se ofrecen, y sien
do fuese se les asista con el alivio que so
licitan: Atuerda esta Ciudad y chagan
y notaria sobre ello en el supremo con.
de Castilla por medio de su agente en la
corte dando sobre ello Ledimento y de
miendo testimonio de este acuerdo y de
mas que combengan afin de quedar de
con. se dige Mander desembargar de
ayudas para la Pagadera de las dhas
corte que nel tienen señaladas dhas el.
y Portos, como tambien dadas el equi
lente del dho emolumento de ancorajes
que antes gozaban con lo que queda tenen
esta Ciudad quien la asista y sirva en
dhas sus negocios ordinarios y Parvula
res, y por si las ayudas quisieren tener
alguna vez puedan usar para el d

